No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.668 — Philips/Origin)

(96/C 58/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 22 de diciembre de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquéllos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax: (32 2) 296 43 01.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.721 — Textron/Valois)

(96/C 58/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 19 de febrero de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1], la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Textron Inc. adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa Valois Industries SA, a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Textron: fabricación de componentes para las industrias de automoción y aeronáutica, defensa y aeroespacial;

— Valois Industries: diseño y fabricación de fijaciones y componentes para industrias de automoción y otras.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones podrán ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.721 — Textron/Valois, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruxelles/Brussel.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.